



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

CÓRDOBA, 08 AGO 2019

VISTO:

- El CUDAP EXP-UNC N° 0036449/2019 por el que la Agente No Docente Sra. LILIANA MÓNICA ROVELLI, Legajo 28106, solicita prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, desde el día 07 de julio de 2019 hasta el día 04 de septiembre de 2019 por un total de 60 (sesenta) días;

Y CONSIDERANDO:

- Los certificados de licencia expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrantes a fs. 1 y 2;

- Que la Sra. Liliana M. Rovelli reviste presupuestariamente en planta No Docente de esta Facultad de Derecho con un cargo de categoría dos (02)- Agrupamiento Administrativo, (3662/01)- Conforme Decreto, 366/06; registrando una antigüedad de 32 años y 07 meses al 31 de julio de 2019;

- Que por Resolución decanal 843/19 se le concedió licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento entre el 22 de junio de 2019 e el día 06 de julio de 2019 inclusive, por un total de 15 (quince) días.

- Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales);

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la Agente No Docente LILIANA MÓNICA ROVELLI (Legajo 28106) a partir del día 07 de julio de 2019 y hasta el día 04 de septiembre de 2019 inclusive, por un total de 60 (sesenta) días, con cargo al Art. 93 del Decreto 366/06.-

Artículo 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales y Dirección General de Recursos Humanos; oportunamente, archívese.

Resolución:

RICARDO D. FREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA POTIER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4874